



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE
SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL
“PROGRAMA DE DESARROLLO DE CORREDORES TURÍSTICOS”
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 2606/OC-AR
(Ejercicio N° 7 finalizado el 31 de diciembre 2020)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, opina acerca del examen practicado sobre los estados financieros e información financiera complementaria que se detallan en el apartado I- siguiente, por el ejercicio N° 7 finalizado el 31 de diciembre de 2020, correspondientes al “Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos”, financiado parcialmente con recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 2606/OC-AR, suscripto el 30 de octubre de 2012 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La ejecución del Programa es llevada a cabo por el Ministerio de Turismo y Deportes mediante la Dirección de Ejecución de Prestamos Internacionales (DEPI), y la Administración de Parques Nacionales (APN) como Organismo Sub-ejecutor.

I- ESTADOS AUDITADOS

- a) Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados, ejercicio comprendido entre el 01/01/2020 y el 31/12/2020, expresado en pesos argentinos.
- b) Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados, ejercicio comprendido entre el 01/01/2020 y el 31/12/2020, expresado en dólares estadounidenses.
- c) Estado de Inversiones por Apertura, ejercicio comprendido entre el 01/01/2020 hasta el 31/12/2020, expresado en pesos argentinos.
- d) Estado de Inversiones por Apertura ejercicio comprendido entre el 01/01/2020 hasta el 31/12/2020, expresado en dólares estadounidenses.

- e) Notas N° 1 a 16 a los Estados Financieros del Programa.
- f) Información Financiera Complementaria que incluye:
- Estado de Cuenta Especial por el ejercicio comprendido entre el 01/01/2020 y el 31/12/2020, expresado en pesos argentinos y dólares estadounidenses.
 - Estado de Solicitudes de Desembolso por el ejercicio 2020, expresado en dólares estadounidenses.
 - Listado de pagos pendientes de rendir al BID financiados con fuente externa al 31/12/2020.
 - Listado de pagos con fecha de retiro 2021.
 - Anexo saldo en dólares al 31/12/2020.
 - Justificación de la Diferencia de Cambio al 31/12/2020.
 - Resumen Financiero (OPS1) al 31/01/2021.
 - Carta de la Gerencia del Proyecto.
- g) Balance General acumulado al 31/12/2020 en pesos argentinos y en dólares estadounidenses.
- h) Balance de Sumas y Saldos, ejercicio comprendido entre 01/01/2020 al 31/12/2020 en pesos argentinos y en dólares estadounidenses.

Los estados financieros, así como el control interno implementado en el proyecto, son exclusiva responsabilidad de la Dirección de Ejecución de Prestamos Internacionales (DEPI). Los estados financieros fueron presentados a esta auditoría inicialmente el 26/02/2021, y en su versión definitiva el 04/06/2021. Estos últimos se adjuntan y se identifican al solo efecto de nuestra opinión, descriptos en el “*Anexo de Identificación de Estados Financieros*”.

Nuestra tarea tuvo por objeto expresar una opinión basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose efectuado el trabajo en campo entre el 10/12/2020 y el 24/06/2021, de manera no continua.



Auditoría General de la Nación

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y requerimientos específicos del BID incluyendo el análisis de sus controles administrativos, pruebas de los registros contable-financieros y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, los que se detallan en nuestra declaración de procedimientos adjunta, en base a las muestras determinadas.

III- ACLARACIONES PREVIAS

Tal como se expone en la Nota 1 a los Estados Financieros, durante el ejercicio 2020 se llevó a cabo el redireccionamiento de fondos y la incorporación del Fondo de Auxilio y Capacitación Turística (FACT) al Componente N° 1, atento al impacto que la situación de emergencia generada por el COVID tuvo sobre el sector.

Los fondos transferidos para el “Fondo de Auxilio y Capacitación Turística-FACT” por un total de \$ 1.556.168.205,17 (\$1.279.418.205,17 BID/\$276.750.000,00 Local) fueron contabilizados como inversión al momento de la transferencia, a pesar de que tales transferencias no constituyen gastos efectivamente realizados ya que son aportes no reembolsables sujetos a rendición, aprobación y devolución en caso de rechazo. De los \$ 1.568.768.205,17 expuestos en la línea 1.2606.2.10 “Fondo de Auxilio y Capacitación Turística-FACT” (cuya diferencia se debe a que se incluyen \$ 12.600.000 abonados a la firma consultora contratada para llevar a cabo la asistencia operativa en la ejecución del FACT), \$ 535.632.752,20 se encontraban pendientes de rendición/aprobación al cierre, a pesar de haberse vencido y prorrogado más de una vez, los plazos para esas rendiciones. Cabe aclarar, que el pendiente de rendición se compone de empresas que no presentaron su rendición, como también por empresas que habiéndola presentado, la misma fue rechazada según los informes de monitoreo presentados por la firma consultora contratada para tal fin.

Esta sobrevaluación de inversiones al cierre que alcanza el 30% de la inversión total del período, obedece a que tales transferencias debieron ser consideradas como créditos hasta tanto se aprobara la rendición de los fondos. Nos remitimos a nuestro Memorando a la Dirección apartado B.3.2.

IV- OPINIÓN CON SALVEDADES

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, excepto por lo expuesto en III – Fondos transferidos al FACT pendientes de rendición, los Estados Financieros, notas y anexos e Información Financiera Complementaria identificados en I-, exponen razonablemente, en sus aspectos significativos la situación financiera del “Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos” al 31/12/2020, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo BID N° 2606/OC-AR de fecha 30/10/2012.

V- OTRAS CUESTIONES

1. A pesar del redireccionamiento de fondos del financiamiento de los Componentes Administración del Programa (BID USD 2.210.000,00/Local USD 840.000,00), 2 Fortalecimiento Institucional (BID USD 2.080.700,00/Local USD 1.469.300,00), 3 Gestión Ambiental (BID USD 331.000,00) y 4 Evaluación de Impacto (BID USD 400.000,00) al Componente 1 (BID USD 5.021.700,00/Local USD 2.309.300,00), que quedó expuesto en el Reglamento operativo del programa(ROP) actualizado a Julio 2020, la ejecución financiera acumulada por componente transcurridos 7 años del inicio del programa, continúa siendo sustancialmente inferior a lo presupuestado. Para información más detallada nos remitimos a nuestro apartado A.2.2 del Memorando a la Dirección.
2. No han sido deducidos de la inversión del Programa (contabilidad, reporte de pagos ni justificaciones de fondos), no respetando la normativa del Banco, los gastos declarados no elegibles por USD 39.021,51, equivalentes a \$ 610.683,75, en nuestro informe



Auditoría General de la Nación

correspondiente al ejercicio 2017. Nos remitimos a nuestro apartado A.2.4 del Memorando a la Dirección.

3. Al 31/12/2020 existen fondos Transferidos a la APN, que ésta no rindió a la DEPI equivalentes al 94% del transferido en el ejercicio 2020 y al 84,26 % del pendiente de rendición al 31/12/2019. Cabe destacar, que a pesar de que al 31/12/2020 el sub-ejecutor sólo rindió el 15,74% del pendiente de rendición al 31/12/2019, continuo solicitando y recibiendo transferencias a pesar de que el Convenio Subsidiario prevé la suspensión en caso de inobservancia de los plazos de rendición. Nos remitimos a nuestro apartado A.2.6 del Memorando a la Dirección.
4. De acuerdo al Reporte de Pagos, USD 14.756.008,47 correspondientes a transferencias realizadas para el Fondo de Auxilio y Capacitación Turística (FACT) ya fueron rendidos al Banco en etapa de anticipo (85,24% de la inversión BID de esta línea), es decir que se rindieron gastos que no observan el requisito de ser gastos efectivamente pagados.
5. Al cierre del ejercicio, en el componente *Fortalecimiento Institucional* no se alcanza el *pari-passu* establecido en la matriz del préstamo, aunque no esté afectado el *pari-passu* previsto en el total, por existir componentes donde el aporte local excede el presupuestado. Nos remitimos al apartado A.3.2 del Memorando a la Dirección.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 28 de Junio de 2021.

Dra. Liliana Edith RONCHI
Supervisora DCEOFI
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública
AGN

MEMORANDO A LA DIRECCIÓN DEL
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 2606/OC-AR
“PROGRAMA DE DESARROLLO DE CORREDORES TURÍSTICOS”
(Ejercicio N° 7 finalizado el 31 de diciembre 2020)

Como resultado de la revisión practicada sobre los estados financieros por el ejercicio N° 7 finalizado el 31 de diciembre de 2020 del “Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos”, han surgido observaciones y consecuentes recomendaciones sobre aspectos relacionados con procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno que hemos considerado necesario informar a la Dirección de Ejecución de Préstamos Internacionales (DEPI) para su conocimiento y acción futura.

Cabe destacar que el requerimiento de auditoría efectuado por la prestataria no tuvo como objetivo principal el análisis de sus controles administrativos, lo que hubiera conducido a un grado mayor de detalle en las observaciones que seguidamente se mencionan, ya que el examen se practicó sobre la base de muestras selectivas determinadas por esta auditoría. Se remite a nuestra Declaración de Procedimientos adjunta.

Entendemos que la adopción de las recomendaciones que efectuamos, referidas a las observaciones detectadas al momento de nuestro trabajo en campo, contribuirá al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas aplicables en la materia.

Con respecto a la solicitud de alta de usuario con perfil de auditor externo del Sistema GDE (Sistema de Gestión Documental Electrónica), según Disposición 22/19-AGN del 13/02/2019, con funcionalidades completas de consulta y exportación de archivos para los documentos electrónicos de la Jurisdicción (incluyendo la función generar copia), cabe aclarar, que ante nuestro requerimiento de alta de usuario GDE, la DEPI solicitó dicho acceso a la Dirección de Sistemas Informáticos. En respuesta, la Secretaría de Innovación Pública indicó que no se nos puede generar usuario por ser la Auditoría General de la Nación un organismo ajeno a la APN.



Auditoría General de la Nación

No obstante, el auditado suministró a esta auditoría los expedientes en soporte magnético-formato PDF.

Por otra parte, y al sólo efecto de guiar la lectura de este informe, listamos a continuación aquellas observaciones que consideramos tienen mayor impacto y relevancia dentro del presente Memorando:

Referencia	Título
A.1 y B.1	Obras: Atrasos en los pagos. Faltantes de documentación y deficiencias de archivo. Demoras en la gestión administrativa de seguimiento de la obra que afectan el balance de la relación contractual. Falencias en las comunicaciones ente contratante y contratista. Deducciones en exceso respecto del anticipo financiero abonado.
A.2 y B.2	Control Interno y Observancia del Marco Normativo: Subejecución. Falta de disponibilidad del Aporte Local en el Subejecutor. Gastos no elegibles sin deducir. Debilidad de estructura funcional e inobservancia del Contrato de Préstamo por la DEPI, UCEFE y beneficiarios. Falta de rendición por parte del sub-ejecutor de fondos transferidos en 2019 y 2020. Rendición de gastos al Banco en etapa de anticipo.
A.3 y B.3	Estados Financieros: Errores formales de exposición. Inobservancia del <i>Pari-passu</i> establecido en la Matriz del Préstamo. Fondos contabilizados como inversión sin ser gastos efectivamente realizados por tratarse de aportes no reembolsables sujetos a rendición y aprobación.
B.4	Fondo de Auxilio y Capacitación Turística (FACT): Montos pendientes de rendición al 31/12/2020 cuyo seguimiento no pudo efectuarse como hechos posteriores al cierre por inconsistencia en la información. Inobservancia del Manual Operativo.
B.5	Firma Consultora: Falencias administrativas. Faltantes de documentación. Experiencia declarada por consultor especializado propuesto que no se corresponde con el perfil requerido.

A. OBSERVACIONES DEL EJERCICIO ANTERIOR NO SUBSANADAS AL 31/12/2020

A.1 OBRAS

A.1.1 LPN N° 01/2016 - "Construcción de Muelles en Puerto Frías y Puerto Alegre" Parque Nacional Nahuel Huapi. Abonado en el ejercicio \$ 7.026.083,42 / USD 120.615,82

Observaciones:

- A.1.1.1 La documentación que no integraba el expediente, como certificados de obra, documentación de pagos, redeterminaciones, comunicaciones de obra etc. fue incorporada al momento de la revisión. Como consecuencia de lo expuesto no se puede aseverar que se haya tenido a la vista la totalidad de la documentación referida a esta contratación.
- A.1.1.2 Se verificaron atrasos de hasta 6 meses en los pagos correspondientes a la Fuente 13 - aporte local- respecto del pago de la Fuente 22, inobservando las disposiciones del Reglamento Operativo del Programa (ROP) respecto de la acreditación de disponibilidad de fondos de contrapartida local para dar observancia al *pari-passu* comprometido.

Comentarios del auditado:

- A.1.1.1 Se trabajó en forma conjunta con la Dirección Nacional de Infraestructura de la Administración de Parques Nacionales para completar el expediente con toda la documentación correspondiente a la LPN 01/2016.
- A.1.1.2 En línea con la respuesta del punto B.1.2.2, los pagos de fuente 13 se fueron normalizando a pesar del contexto ya descripto.

Recomendaciones:

Incorporar la documentación al expediente a medida que se genera o recibe a fin de mantener expedientes completos que respeten la secuencia cronológica de los hechos.

Evitar las demoras en los pagos a fin de respetar los derechos de los terceros involucrados y garantizar el equilibrio de la relación contractual.



Auditoría General de la Nación

A.2 CONTROL INTERNO Y OBSERVANCIA DE MARCO NORMATIVO

Observaciones:

- A.2.1 No se subsanó la falta de disponibilidad oportuna de Aporte Local del Subejecutor que originó atrasos en los pagos del porcentaje que debe financiarse con dicha fuente de los certificados de obra.
- A.2.2 A pesar del redireccionamiento de fondos del financiamiento de los Componentes 2 y 3 al Componente 1, que quedó expuesto en el ROP actualizado a Julio 2020, la ejecución financiera acumulada por componente transcurridos 7 años del inicio del programa, continúa siendo sustancialmente inferior a lo presupuestado.
- Componente 1, Apoyo a Productos Turísticos, asciende a USD 65.303.453,49 lo cual representa el 70,31% del total presupuestado
 - Componente 2, Fortalecimiento Institucional, asciende a USD 1.092.990,06 lo cual representa el 50,84% del total presupuestado. (sin ejecución 2020)
 - Componente 3, Gestión Ambiental, asciende a USD 2.920.850,80 lo cual representa el 74,56% del total presupuestado.
- A.2.3 En el mismo sentido que lo indicado en el punto anterior, del relevamiento realizado al Estado de Inversiones entregado por el Programa se verificó que a 7 años de haberse iniciado aún existen ítems que se encuentran con ejecución acumulada “0”, a pesar de contar con presupuesto asignado vigente.
- A.2.4 Los gastos declarados no elegibles por \$ 610.683,75/USD 39.021,51 abonados a la contratista Adanti Solazzi y CIA SACIyF durante el ejercicio 2017 y observados en nuestro Informe de Auditoría correspondiente, continúan aún sin haber sido deducidos de la inversión del Programa (contabilidad, reporte de pagos ni justificaciones de fondos), inobservando la normativa del Banco.
- A.2.5 La constancia de disposición de los recursos necesarios para efectuar la contribución del aporte local durante el ejercicio 2020 no fue presentada al Banco, no observando los requerimientos previstos en el Contrato de Préstamo, Artículo 6.04 (b), que establece su demostración dentro de los primeros sesenta (60) días de cada año calendario.

- A.2.6 Al 31/12/2020 existen fondos Transferidos a la APN, que ésta no rindió a la DEPI por \$46.076.260,77, de los cuales \$27.058.895,82 corresponden a fondos transferidos en el ejercicio 2019 y \$19.017.364,95 a fondos transferidos en el ejercicio 2020. Con respecto a las transferencias 2020, el 94% (\$ 17.929.663,42) superan el plazo de rendición establecido en el Convenio Subsidiario de Ejecución entre el ex Ministerio de Turismo de la Nación y la Administración de Parques Nacionales. Cabe destacar, que a pesar de que al 31/12/2020 el sub-ejecutor sólo rindió el 15,74% del pendiente de rendición al 31/12/2019, continuo solicitando y recibiendo transferencias a pesar de que el Convenio Subsidiario prevé la suspensión en caso de no observar los plazos de rendición.
- A.2.7 Respecto del Informe de Operación y Mantenimiento presentado al Banco el 05/03/2020, se verificaron las siguientes observaciones que evidencian la falta de seguimiento por parte del Programa a lo observado en nuestro Informe de Auditoría del ejercicio anterior:
- a) Se omitió incluir información respecto de 14 obras realizadas por el Ejecutor. En este sentido, de las 18 obras consideradas en total, únicamente se incluyeron 4, siendo todas ellas realizadas por el subejecutor.
 - b) De los informes de los beneficiarios que debían dar sustento al informe presentado al Banco respecto de las 14 obras mencionadas en a), sólo se tuvieron a la vista 10 que, en la mayoría de los casos (70%) no indican fecha de emisión, ni contienen firma, ni constancia de recepción por parte del Programa, verificándose en los casos restantes (30%) retrasos de hasta casi 6 meses respecto de la fecha prevista de presentación. Los 4 Informes no tenidos a la vista corresponden a: Chubut: "Señalamiento de los Lagos", Río Negro: "Señalamiento de los Lagos", San Juan: "Centro de Interpretación William Sill Ischigualasto", y Corrientes: "Vehículos Transporte Promocional Iberá".
 - c) El informe presentado al Banco no especifica la existencia de asignación presupuestaria para el mantenimiento de las 4 obras indicadas que, tal como lo prevé el Convenio de Sub-ejecución, Clausula Segunda, Punto 2.05, corresponde a APN por tratarse de obras del subejecutor.



Auditoría General de la Nación

d) Como análisis de hechos posteriores al cierre del Ejercicio 2020, se constataron similares observaciones respecto del Informe de Operación y Mantenimiento presentado al Banco mediante Nota del 21/05/2021.

A.2.8 De acuerdo al organigrama de UCEFE suministrado, el sub-ejecutor APN durante el ejercicio auditado, continuó sin cubrir puestos vacantes como el de Coordinador de Área Legal, asistente de dicha área, y Contador para la Coordinación del Área Contable Financiera, lo cual constituye la falta de observancia del compromiso asumido en la cláusula 2.03 del Acuerdo de Sub-ejecución de garantizar los recursos necesarios para la normal ejecución del programa. Por otra parte, teniendo en cuenta que desde el ejercicio 2017 la ejecución de obras del programa pasó a ser llevada a cabo a través de la Dirección Nacional de Infraestructura del organismo (APN), cabe resaltar que tampoco fue designado el Coordinador Técnico de Obras de dicho área.

A.2.9 En las conciliaciones bancarias correspondientes a las cuentas del subejecutor, persisten partidas conciliatorias sin subsanar de ejercicios anteriores.

Comentarios del auditado:

A.2.1 Se toma nota de la observación.

A.2.2 Se toma nota de la observación.

A.2.3 Se toma nota de la observación.

A.2.4 A la finalización de ejecución del Programa, se procederá a realizar los ajustes pertinentes, y de corresponder la devolución del monto del préstamo determinado.

A.2.5 Se toma nota de la observación.

A.2.6 Se toma nota de la observación. En el transcurso del presente ejercicio se procederá a regularizar la situación mencionada.

A.2.7 a) Los Beneficiarios de 11 Obras realizadas por el Ejecutor no presentaron los Informes de Operación y Mantenimiento en la fecha solicitada. La Provincia de Misiones a través del Arq. Lino Fornerón (Director de Gestión Estratégica de la Provincia de Misiones) envió por mail el 27 de febrero de 2020 tres (3) Informes de Operación y Mantenimiento.

Presentando los cuatro (4) Informes de Operación y Mantenimiento faltantes vía mail el 09 de marzo de 2020

b) Los Beneficiarios solo presentaron los Informes de Operación y Mantenimiento de 10 Obras. De las 4 restantes a pesar de los Reclamos del 08 y 14 de mayo de 2020 no los presentaron. La fecha de emisión de los Informes sería la fecha de envío del mail por parte del Beneficiario. La constancia de recepción de los mismos es la copia de los mail dirigidos al correo del Arq. Carlos Salvarezza de la Coordinación Técnica de la DEPI. *(Comentario del auditor: Los mails a los que se hace referencia como respaldo de las fechas de presentación no constaban en la documentación entregada al momento de la revisión).*

c) Sin comentarios.

d) Con referencia a los IAMO 2020, la dirección solicitó en fecha y de acuerdo a la forma prevista, los informes a las Provincias Beneficiarias y al Subejecutor del programa Administración de Parques Nacionales (APN). Al 28 de febrero de 2021 (fecha de vencimiento de entrega de los IAMO) los informes de provinciales no se habían entregado de acuerdo a lo solicitado por la cual no se envió la Solicitud de No Objeción al BID. En mayo de 2021 se les reiteró el pedido a las Provincias Beneficiarias, 3 de las cuales enviaron sus respuestas. No obstante, dado que fueron observadas por la DEPI, se esperan los ajustes para su posterior envío a la NO del organismo financiador. Con respecto a la APN, la misma envió el IAMO 2020 de sus Obras durante el mes de abril de 2021. Por consiguiente, se envió para su No Objeción al BID de los mencionados documentos.

A.2.8 No es competencia de la Dirección de Ejecución de Préstamos Internacionales la designación en otras jurisdicciones. Se toma nota de la observación.

A.2.9 Se toma nota de la observación.

Recomendaciones:

Arbitrar los medios para que el sub-ejecutor garantice la disponibilidad de los fondos de aporte local, así como también la estructura de ejecución comprometidos según el convenio subsidiario de ejecución suscripto.



Auditoría General de la Nación

Incrementar el nivel de ejecución a los fines de alcanzar los objetivos previstos para todos los componentes.

Iniciar a la brevedad la regularización del circuito de transferencias/rendiciones de fondos del sub-ejecutor, tarea que según la respuesta a nuestro Informe de auditoría por el ejercicio 2019 había sido comprometida para el ejercicio 2020.

Aplicar la normativa del Banco realizando los ajustes correspondientes para deducir de la inversión los gastos no elegibles.

Incrementar los controles de la presentación de Informes de Operación y Mantenimiento de Obras por parte de los Beneficiarios, de modo de incorporar los mismos, en tiempo y forma, en el Informe enviado al Banco.

A.3 ESTADOS FINANCIEROS

Observaciones:

- A.3.1 En el Estado de Inversiones en USD existen líneas tanto BID como Locales (1 BID y 2 locales) en las que se excede el presupuesto vigente detallado para esa línea de acción. Cabe aclarar, que no se tuvo acceso a la documentación que respalda la desagregación por línea de la matriz del préstamo, como para constatar la existencia de modificaciones no expuestas.
- A.3.2 El componente Fortalecimiento Institucional no cumple el Pari-Passu establecido en la matriz del préstamo, ya que de acuerdo al presupuesto vigente se financiará del total, un 55% con fondos BID y un 45% con fondos locales, y según el EI la inversión BID representa el 81,24% del total del componente. Cabe aclarar, que no afecta al Pari-Passu total, por existir otros componentes donde el aporte local excede el presupuestado.

Comentarios del auditado:

- A.3.1 Se toma en cuenta la observación. Se ha realizado una adecuación de los saldos al momento de aprobar el FACT, y en la actualidad se ha solicitado a través de la SAE (notas NO-2021-34473150-APN-DEPI#MTYD de fecha 21/04/2021 y NO-2021-36745346-APN-DNFOIC#SAE de fecha 27/04/2021) una nueva adecuación de las partidas. La documentación que sea necesaria puede ser solicitada para ponerla a su disposición.

A.3.2 Se toma en cuenta la observación. Se deberá considerar la respuesta del punto anterior.

Recomendaciones:

Arbitrar los medios para conseguir la aceptación de la nueva readecuación a la brevedad a fin de subsanar en el ejercicio 2021 las situaciones observadas.

B. OBSERVACIONES DEL EJERCICIO

B.1. OBRAS

B.1.1 LPN 58/2018 - "Mejoramiento Costanera Río Aluminé, Centro de Visitantes y Feria Artesanos, Aluminé, Provincia de Neuquén - Corredor de los Lagos" - Abonado en el ejercicio \$ 58.355.399,99 / USD 860.944,12

Observaciones:

B.1.1.1 Se tuvo a la vista documentación que no integraba el expediente de la contratación suministrado. A su vez, se constató la falta de orden cronológico de las actuaciones como consecuencia de que se incorporó documentación varios meses después de haber sido generada.

B.1.1.2 En algunos casos se detectaron documentos GEDO que decían contener archivos embebidos los cuales no integraban dicho documento.

B.1.1.3 La oferta presentada por la empresa adjudicada no incluyó en el listado de equipo esencial para desarrollar la obra algunos de los ítems especificados como requerimiento básico en IAO 5.5 d).

B.1.1.4 Se observaron considerables atrasos en las gestiones administrativas de seguimiento de la obra, que afectan no sólo al respaldo de lo actuado, sino también los derechos de terceros y el balance de la relación contractual, los cuales se detallan a continuación:

- a) En la mayoría de los casos las Resoluciones Aprobatorias de las solicitudes de redeterminación de precios presentadas por la empresa tuvieron una demora de entre 3 y 6 meses en su emisión respecto de la fecha de presentación de la solicitud. Por otra parte, entre la Resolución aprobatoria y la suscripción de las Actas de Redeterminación transcurrió más de un mes,



Auditoría General de la Nación

- b) El acto administrativo aprobatorio de la ampliación del plazo de obra por 55 días a consecuencia del ASPO, se emite un mes después de vencido el plazo que aprueba,
- c) El Informe Técnico de la Supervisión de Obra, que indica que corresponde "neutralizar la obra" y sugiere proseguir con el trámite administrativo correspondiente, se emitió casi 4 meses después de que el mismo supervisor de obra autorizó a retomar las tareas y dio conformidad a la finalización del período de neutralización de veda invernal. A su vez, la Resolución aprobatoria de la neutralización que se basa en el informe técnico mencionado se emitió dos meses después.

B.1.1.5 Las comunicaciones entre las partes no respetaron las condiciones establecidas en las Condiciones Generales del Contrato, ya que no sólo se tuvieron a la vista Órdenes de Servicio sin firma de la contratista sino también Notas de Pedido sin constancia de recepción por parte del supervisor de obra.

Comentarios del auditado:

B.1.1.1 y B.1.1.2 Se solicita especificación y/o detalle de la documentación, para efectuar el análisis y las corroboraciones correspondientes a la observación. *(Comentario del auditor: No procedente. Se informó al auditado expresamente que el equipo actuante estaba a su disposición para responder a cualquier aclaración o identificación que fuera requerida y no se recibió ninguna solicitud).*

B.1.1.3 Se ha solicitado por NO-2019-20403964-APN-DPYPSE#SGP, saneamiento a la oferta presentada, la cual fuera subsanada por IF-2019-36286010-APN-DPYPSE#SGP, incorporado a las actuaciones. *(Comentario del auditor: No procedente. En la nota mencionada no se solicitó que dicho punto fuera subsanado).*

B.1.1.4 a) Los trámites indicados en la observación, requieren la intervención de varias áreas, y direcciones, y muchas veces revisión por parte de la contratista cuando hay errores en las presentaciones, lo cual implica plazos más prolongados de tramitación.

b) La Supervisión de Obra emitió la Orden de Servicio N°17 el día 15/5/2020, es decir, al día siguiente de recibir la solicitud de finalización de la neutralización por parte de la

empresa contratista, validando la misma mediante libro de obra y haciendo constar allí la cantidad de días a computar para realizar oportunamente el informe de ampliación del plazo de obra. *(Comentario del auditor: La aprobación requiere la emisión del correspondiente acto administrativo para ser considerada como tal).*

c) El Informe Técnico fue emitido antes de la fecha de finalización del plazo de obra vigente hasta ese momento. *(Comentario del auditor: No responde a lo observado).*

B.1.1.5 En virtud de la situación de emergencia sanitaria por COVID 19, y las medidas de aislamiento y distanciamiento para evitar la propagación del virus, dictadas en consecuencia, la comunicación por Libro de Obra, se instrumentó a través del sistema GDE, con firma virtual registrada, obrando registro y constancia, que se ponen a disposición de así considerarlo.

Recomendaciones:

Garantizar la integridad de la documentación manteniendo expedientes GDE completos, respetando la cronología de lo actuado y con adecuados niveles de control interno.

Arbitrar los medios para reducir los tiempos de las gestiones administrativas para garantizar tanto el respaldo oportuno de lo actuado como el respeto por los derechos de terceros.

Acatar los términos del contrato de obra celebrado.

B.1.2 LPN N° 01/2016 - "Construcción de Muelles en Puerto Frías y Puerto Alegre" Parque Nacional Nahuel Huapi. Abonado en el ejercicio \$ 7.026.083,42 / USD 120.615,82

Observaciones:

B.1.2.1 El anticipo financiero deducido de los certificados de obra pagados excede lo abonado antes del inicio de la obra en \$ 2.465.778,73.

B.1.2.2 No se respetó el cronograma de pagos establecido en el contrato, ya que los certificados 6, 7 y 8 presentados en octubre, noviembre y diciembre 2019 se pagaron parcialmente en marzo (fuente 22 de los certificados 6 y 7), agosto (fuente 13 de los certificados 6 y 7 y fuente 22 del certificado 8) y septiembre de 2020 (fuente 13 del certificado 8).



Auditoría General de la Nación

Comentarios del auditado:

- B.1.2.1 El valor del anticipo financiero establecido en el contrato es un 20% del monto total siendo en este caso, según resolución de adjudicación RESFC-2018-72-APN-D#APNAC, de \$ 6.923.236,25. El mismo fue cancelado en dos pagos: el día 26-03-2018 se pagó con fuente 22 \$ 5.538.589 y el día 19-06-2018 \$ 1.384.647,25 con fuente 13. Los mismo coinciden con los registros contables del sistema UEPEX. *(Comentario del auditor: No responde a lo observado. Los importes indicados corresponden al anticipo abonado al contratista y la observación se refiere a lo deducido en el total de los certificados abonados).*
- B.1.2.2 Las demoras en la tramitación de los pagos de los certificados se dieron en un contexto de cambio de autoridades y de parte de los equipos técnicos a partir del 10 de diciembre de 2019 y, posteriormente, de declaración del estado de emergencia sanitaria a partir de marzo de 2020. Estos acontecimientos dilataron los plazos que se fueron encausando dentro del ejercicio 2020. Si bien, efectivamente, el certificado 8 fue presentado en diciembre su aprobación se concretó el día 03-07-2020, mediante CE-2020-42711892-APN-DPYPSE#MTYD. Debido al paripassu de la obra, el pago de fuente 22 se realizó 21-08-2020 y el de la fuente 13 el día 23-09-2020, lo que muestra que la situación se normalizó a pesar del contexto extraordinario.

Recomendaciones:

Maximizar los controles en las liquidaciones de certificados para evitar errores.

Evitar las demoras en los pagos a fin de respetar los derechos de los terceros involucrados y garantizar el equilibrio de la relación contractual.

B.2 CONTROL INTERNO Y OBSERVANCIA DEL MARCO NORMATIVO

Observaciones:

- B.2.1 De acuerdo al Reporte de Pagos, USD 14.756.008,47 correspondientes a transferencias realizadas para el FACT ya fueron rendidos al Banco en etapa de anticipo (85,24% de la inversión BID de esta línea), es decir que se rindieron gastos que no cumplen con el requisito de ser gastos efectivamente pagados.

- B.2.2 La registraci3n de las transferencias del FACT fue realizada por importes globales que no detallan los beneficiarios a ser alcanzados y el importe transferido a cada uno.
- B.2.3 La designaci3n del Director Nacional del Proyecto por Decreto 592/2020 se llev3 a cabo pasados los seis primeros meses del ejercicio auditado. Por otra parte, no se tuvo a la vista la designaci3n del Coordinador/a General de la Unidad Coordinadora para la Ejecuci3n de proyectos con Financiamiento Externo (UCEFE) por parte del Sub-ejecutor APN, luego de la renuncia a partir del 01/02/2020 del Lic. Mariano Altamira. En este sentido debe destacarse que el Programa nos informa que APN mediante nota de fecha 21/04/2021 indica que la asignaci3n de tareas se encuentra en tr3mite, lo cual implica que la UCEFE no cuenta con Coordinador formalmente designado desde hace m3s de un a1o.
- B.2.4 De acuerdo al organigrama de la DEPI suministrado, en el 3rea de administraci3n financiera no se han cubierto los puestos vacantes de Especialista Contable y Asistente Contable, debilitando el control por oposici3n de las operaciones. A su vez, tampoco cuenta con Coordinador de Adquisiciones ni con Especialista Ambiental. Por otra parte, si bien la asistencia operativa de la ejecuci3n del FACT es llevada a cabo a trav3s de una empresa contratada al efecto y se design3 una comisi3n evaluadora que hace el seguimiento de sus informes, no se tuvo evidencia de que se haya definido un circuito de control financiero a trav3s del cual la DEPI velar3 por la correcta ejecuci3n del FACT.
- B.2.5 El Ejecutor y el Sub-ejecutor dependen funcionalmente de dos unidades ministeriales diferentes (Ejecutor depende del Ministerio de Turismo y Deportes, y el Sub-ejecutor del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), lo cual dificulta la ejecuci3n alineada de los objetivos.
- B.2.6 No se tuvo a la vista el Informe Semestral de Progreso de APN correspondiente al Primer Semestre 2020, el cual seg3n Convenio Subsidiario de Sub-ejecuci3n, Punto 2.11, debi3 ser presentado ante el ejecutor dentro de los primeros 30 d3as de finalizado el semestre.
- B.2.7 No se ha recibido la respuesta a nuestra circularizaci3n de Bancos respecto de las cuentas del Programa.

Comentarios del auditado:



Auditoría General de la Nación

- B.2.1 Esta Dirección entiende que el efectivo desembolso realizado de los fondos del ANR corresponde al momento real del pago, siendo su rendición con posterioridad a su anticipo. Una vez finalizada la ejecución del Fondo, se procederá a analizar los rechazos de las respectivas rendiciones y se determinarán las acciones a seguir, y de corresponder, se harán los ajustes pertinentes. Dicha justificación, permitió efectuar el desembolso que permitió continuar con la ejecución del mencionado fondo. Al ser este Proyecto, un adelanto de fondos que serían rendidos con posterioridad, se necesitaban los recursos con antelación a su rendición, de lo contrario, hubiese sido imposible su ejecución.
- B.2.2 La registración en UEPEX se realizó a través de montos globales a un solo beneficiario denominado “Fondo de Auxilio y Capacitación Turística” debido a que dicha erogación, fue realizada en la Plataforma del Banco Nación (NACIÓN24) como PAGOS MASIVOS A PROVEEDORES, en donde se ingresa un monto general y un listado de beneficiarios en archivo TXT. En tal sentido, en el extracto bancario solo aparece dicho monto general, y no discriminado por cada beneficiario. Dicho control se lleva en archivos separados.
- B.2.3 No es competencia de la Dirección de Ejecución de Préstamos Internacionales la designación en otras jurisdicciones. Se toma nota de la observación.
- B.2.4 Se toma nota de la observación. Los cargos pendientes serán cubiertos de acuerdo a las necesidades de ejecución del préstamo. En relación al cargo de Coordinador de Adquisiciones, el mismo quedó vacante a partir del 01/12/2020, al cierre del ejercicio se encontraba en proceso la búsqueda y contratación de su reemplazo. Con respecto al control financiero de la ejecución del FACT, la Comisión Evaluadora está integrada por dos miembros de la DEPI, con el fin de llevar un correcto control de los montos aprobados y sus respectiva ejecución presupuestaria, no existiendo dificultades en el control financiero a cargo de la DEPI. *(Comentario del auditor: Con respecto al FACT la observación refiere a la definición de circuitos de control (directrices), no a la comisión evaluadora, y cabe destacar que tal como se expone en B.4.1.1 se nos suministró información de montos transferidos que no coinciden con lo contabilizado, lo que evidencia la necesidad de mayor control).*
- B.2.5 Se toma nota de la observación.

- B.2.6 Se toma conocimiento.
- B.2.7 Esta Dirección ha efectuado el requerimiento correspondiente, como así su reiteración, no teniendo responsabilidad sobre la devolución de la información solicitada por parte de terceros al organismo.

Recomendaciones:

Rendir los fondos transferidos en concepto de FACT cuando se hayan ejecutado las acciones para las cuales están destinados tal como establecen las normas del Banco.

Arbitrar los medios para que la ejecución sea llevada a cabo con las estructuras de funcionamiento que garanticen adecuados niveles de control interno, agilidad en las gestiones y el respaldo de todo lo actuado.

Efectuar las registraciones de modo que la información contable sea clara, precisa y oportuna.

Realizar las gestiones necesarias para que el sub-ejecutor respete los compromisos asumidos en el convenio suscripto.

B.3 ESTADOS FINANCIEROS

Observaciones:

- B.3.1 En el Estado de Inversiones en dólares, para la categoría de inversión “Evaluación de Impacto” 1.2606.5 no se muestra el presupuesto vigente desagregado, lo cual hace que el saldo disponible de la línea 1.2606.5.1 “UEPI MINTUR” sea negativo.
- B.3.2 Los fondos transferidos para el “Fondo de Auxilio y Capacitación Turística-FACT” por un total de \$ 1.556.168.205,17 fueron contabilizados como inversión al momento de la transferencia, a pesar de que tales transferencias no constituyen gastos efectivamente realizados ya que son aportes no reembolsables sujetos a rendición, aprobación y devolución en caso de rechazo. De los \$ 1.568.768.205,17 expuestos en la línea 1.2606.2.10 “Fondo de Auxilio y Capacitación Turística-FACT” (incluyen \$ 12.600.000 abonados a la firma consultora), \$ 535.632.752,20 se encontraban pendientes de rendición/aprobación al cierre, a pesar de haberse vencido y prorrogado más de una vez, los plazos para esas rendiciones. Cabe aclarar, que el pendiente de rendición se compone



Auditoría General de la Nación

de empresas que no presentaron su rendición y empresas que habiéndola presentado, la misma fue rechazada según los informes de monitoreo presentados por la firma consultora contratada para tal fin. Esta sobrevaluación de inversiones al cierre que alcanza el 30% de la inversión total del período, obedece a que tales transferencias debieron ser consideradas como créditos hasta tanto se aprobara la rendición de los fondos.

B.3.3 Respecto de las Notas a los Estados Financieros, se verificaron las siguientes observaciones:

- a) En la Nota 1 párrafo 2 se expone "...la situación de emergencia citada...una propuesta de redireccionamiento de los saldos, que por las condiciones mencionadas no podían ser ejecutados...", sin que se haya hecho ninguna cita previa a la emergencia, ni detallado condiciones que impiden la ejecución de proyectos.
- b) En la Nota 14 se indica erróneamente como valor ejecutado al 31/12/2020 el monto transferido, el cual como se indicó precedentemente no debe considerarse como ejecutado hasta tanto las empresas beneficiarias hayan rendido y se haya aprobado dicha rendición. Por otra parte, no se incluyó la información de hechos posteriores al cierre, correspondiente a la evolución de esos fondos transferidos en concepto de FACT, debiendo tenerse en cuenta que al cierre del ejercicio aún quedaba pendiente de rendición el 34% del total.
- c) En la Nota 16 se incluyen bajo el concepto de pasivo corriente gastos devengados entre los ejercicios 2015 y 2019, siendo esta una clasificación incorrecta porque se considera pasivo corriente aquel que no excede el ejercicio informado.

Comentarios del auditado:

B.3.1 Se toma en cuenta la observación. El saldo de la línea mencionada es negativo, por no poseer en la misma, saldo inicial o vigente, ya que el mismo está estipulado por componente (1.2606.5 "Evaluación de Impacto" que totaliza al subcomponente 1.2606.5.1 "UEPI MINTUR") de acuerdo a la Matriz del Préstamo. Sólo en el componente 1 se hace un desglose a un nivel inferior. En el resto de los componentes el presupuesto está establecido a primer nivel.

B.3.2 Se toma en cuenta la observación y se analizará la regularización del mismo.

- B.3.3 a) Se toma nota de la observación, se trató de un error material, dado que esa redacción fue extraída de una nota del programa donde se citaba la emergencia Decreto 260/2020.
- b) Sin comentarios.
- c) Se toma nota de la observación. Esta Dirección ha tomado el criterio de determinar un gasto como corriente, cuando la intención de cancelación del mismo, no supera el plazo del ejercicio posterior, independientemente de la generación del mismo. De acuerdo a las normas contables vigentes, el pasivo no corriente, también conocido como pasivo no circulante o pasivo fijo, son aquellos pasivos que una empresa debe cancelar en un plazo de tiempo superior a un año. Considerando la vigencia y finalización del programa, consideramos que los mismos deben demostrarse como pasivos corrientes. *(Comentario del auditor: Teniendo en cuenta que tal como se indicó en la observación se incluyen gastos pendientes de cancelación desde el año 2015, no se verifica lo expresado por el auditado respecto de que la intención de cancelación no supera el ejercicio posterior).*

Recomendaciones:

Realizar los ajustes correspondientes para subsanar la sobrevaluación de la inversión, registrando los anticipos en el rubro destinado para tal fin.

Maximizar los controles para que los Notas a los Estados Financieros no contengan errores y brinden la información requerida de manera clara y precisa.

Efectuar las registraciones contables teniendo en cuenta las normas contables vigentes.

B.4 FONDO DE AUXILIO Y CAPACITACIÓN TURÍSTICA (FACT)

B.4.1 Observación de Carcter General

Observacion:

- B.4.1.1 A los efectos de evaluar la situación de los \$ \$535.632.752,20 que al 31/12/2020 se encontraban pendientes de rendición/aprobación, se solicitó al proyecto información la cual fue remitida con fecha de corte 26/03/2021. Al respecto, no se pudo efectuar el seguimiento previsto ya que los importes que se exponen como “Suma de Pago 1ª cuota” y “Suma de Pago 2ª cuota” no coinciden con el importe contabilizado. El importe informado excede lo contabilizado para ambas cuotas por \$ 93.486.654,20.



Auditoría General de la Nación

Comentario del auditado:

B.4.1.1 Se solicita mayor detalle de la evaluación realizada, para poder corroborar los valores expresados en la presente observación. *(Comentario del auditor: No procedente. Más allá de que en la observación se expone la fecha de la información suministrada y las columnas específicas que fueron comparadas con la contabilidad para que puedan ser corroboradas, Se informó al auditado expresamente que el equipo actuante estaba a su disposición para responder a cualquier aclaración o identificación que fuera requerida y no se recibió ninguna solicitud).*

Recomendación:

Establecer circuitos de control que garanticen que la información referida a la ejecución del FACT suministrada sea precisa y consistente.

B.4.2 Observaciones correspondientes al 2do. Pago del beneficio

Control Elegibilidad, Postulación y Requisitos de Pago

B.4.2.1 En el 13% de los casos analizados, se observaron empresas que no cumplen con la condición de "situación crítica", como requisito de elegibilidad establecido en el Manual Operativo. En este sentido, se verificó que tal como lo exponen en el Formulario de Postulación y en el Plan de Supervivencia del Negocio, no surge evidencia de que las mismas hayan sufrido la "caída interanual en la facturación declarada para el segundo trimestre (abril/mayo/junio 2020 vs. abril/mayo/junio 2019)" según lo requiere el Manual Operativo FACT, Punto 3.1, Segundo Párrafo, sino todo lo contrario, evidenciándose en el apartado "Resultado Operativo" que los ingresos registrados en dicho trimestre son mayores en el año 2020 en relación al 2019. Es del caso destacar que la información relacionada sobre la variación de los ingresos entre ambos ejercicios surge de lo declarado en el Formulario de Postulación y Plan de Supervivencia del Negocio, sin que se haya tenido a la vista en la documentación respaldatoria de la postulación, ni facturación, ni EECC, ni certificación de ingresos de las empresas beneficiarias del ANR.

B.4.2.2 En el 26% de los casos analizados se verificaron inconsistencias entre el Formulario de Postulación y el F.931 de AFIP a junio 2020, respecto de la cantidad de empleados que componen la nómina de la empresa beneficiaria. Cabe destacar que en todos los casos

observados la nómina informada en el F.931 es mayor a la contenida en el Formulario de Postulación. Adicionalmente, en 2 de los 4 casos observados, la cantidad de empleados indicados en la nómina adjunta al F.931 no coincide con el Propio F.931 tenido a la vista.

Control Rendición de Gastos

B.4.2.3 En el 6 % de los casos analizados, se verificó que las empresas beneficiarias del ANR no mantuvieron la nómina de personas empleadas tal como lo requiere el Manual Operativo FACT, Punto 8.1, evidenciándose diferencias entre la nómina informada en el F.931 de Junio 2020 respecto de lo indicado en el F.931 de Noviembre de 2020. Cabe destacar que en los casos observados no se documentaron las bajas realizadas tal como lo solicitó el Programa a las empresas mediante notificación del Sistema Yverá de fecha 11/12/2020 respecto de la documentación para la rendición del 2do. pago, en la que se indica que en caso de existir bajas de personal estas deben ser informadas acompañando documentación respaldatoria de las mismas, incluyendo telegramas del empleado u otros.

B.4.2.4 En el 3,5% de los casos analizados no se tuvieron a la vista ni los recibos de sueldo firmados por el empleado ni los comprobantes de transferencia bancaria correspondientes a los gastos realizados para el pago de salarios del personal de las empresas beneficiarias. Asimismo, en otro de los casos analizados, las transferencias de pago de sueldos tenidas a la vista no indican cuenta de destino ni nombre del beneficiario, y en algunos casos se indican como concepto de pago "indemnizaciones", lo cual no se encuentra previsto como gasto elegible en Manual Operativo FACT, Punto 7.1.

B.4.2.5 De la muestra analizada el 45% de los casos respaldan lo observado en el análisis de Estados Financieros, respecto de que no deberían haber sido considerados como inversión del ejercicio al momento de la transferencia dado que al 31/12/2020 su rendición resultó rechazada por el Programa o bien la misma no fue presentada, siendo el monto observado de \$ 42.088.359,38.-

Comentarios del auditado:

B.4.2.1 Se solicita mayor detalle de la evaluación realizada, para poder corroborar los valores expresados en la presente observación. *(Comentario del auditor: No procedente. Se informó al auditado expresamente que el equipo actuante estaba a su disposición para*



Auditoría General de la Nación

responder a cualquier aclaración o identificación que fuera requerida y no se recibió ninguna solicitud).

B.4.2.2 Sin comentarios.

B.4.2.3 y B.4.2.4 Se solicita mayor detalle de la evaluación realizada, para poder corroborar los valores expresados en la presente observación. *(Comentario del auditor: No procedente. Se informó al auditado expresamente que el equipo actuante estaba a su disposición para responder a cualquier aclaración o identificación que fuera requerida y no se recibió ninguna solicitud).*

B.4.2.5 Todos los desembolsos realizados en concepto de ejecución del Fondo de Auxilio y Capacitación Turística (FACT) fueron considerados como ejecución Presupuestaria al momento de su realización. Una vez finalizada la ejecución del mismo, se procederá a analizar los rechazos y realizar los ajustes correspondientes.

Recomendaciones:

Maximizar los controles para que los beneficios otorgados y las rendiciones presentadas se ajusten a lo establecido en el Manual Operativo.

B.5 FIRMA CONSULTORA

B.5.1 CP N° 01/2020 - “Asistencia Operativa del Fondo de Auxilio y Capacitación Turística - FACT” Abonado en el Ejercicio \$ 2.794.222,26 / USD 72.866,263

Observaciones:

B.5.1.1 Se generó el expediente electrónico con posterioridad al inicio de las actuaciones correspondientes a la contratación. Como consecuencia de lo expuesto algunos documentos GDE tienen un número de orden posterior a la caratulación a pesar de que su fecha de emisión es anterior.

B.5.1.2 No se tuvo a la vista evidencia de que el oferente ganador haya presentado, como se exige en la Notificación de Adjudicación como documentación previa a la firma del contrato, un juego de la oferta completa con todas firmas en original y certificación de

documentación legal y contable, ni constancia de que haya sido reclamada por el Programa.

- B.5.1.3 No se tuvieron a la vista los correos electrónicos mediante los cuales las tres empresas oferentes enviaron sus respectivas ofertas a la dirección de correo electrónico del organismo tal como exige el Pliego. Si bien el Acta de Recepción de las Ofertas (Acta de Apertura) deja constancia que fueron recibidas en tiempo y forma, dichos correos no integran el expediente analizado.
- B.5.1.4 Ninguno de los Currículos tenidos a la vista se encuentra firmado por el profesional integrante del equipo de expertos propuesto, inobservando lo requerido en Anexo II - Especificaciones Técnicas, Punto 4, Equipo de Trabajo, antepenúltimo párrafo. Dicha situación no se observó en el Informe de Adjudicación, ni fue requerido que se subsane.
- B.5.1.5 Los antecedentes presentados correspondientes al "Consultor Especializado en Fraude" no detallan actividades realizadas que sustenten su "amplia experiencia en participación y conducción de proyectos de auditoría externa, interna y en investigaciones de fraude y corrupción" ya que sólo detallan su participación en auditorías externas de estados financieros a pesar de que el requerimiento específico era que el consultor haya participado en proyectos relacionados con auditoría interna y/o investigación en fraude y corrupción, (Anexo II - Especificaciones Técnicas, Punto 4, Equipo de Trabajo, Consultor Especializado en Fraude, Punto b).
- B.5.1.6 No se tuvo a la vista el comprobante de transferencia bancaria realizada, correspondientes al pago del Informe de Monitoreo I (AP 2020000428, Factura FB 002-00002875,) por un monto neto de \$ 3.548.961,91.-
- B.5.1.7 Los Recibos X correspondientes al pago de la FB 002-00002875 citada en el punto anterior, no formaban parte de los Expedientes de Pagos GDE suministrados y fueron provistos ante nuestro pedido.



Auditoría General de la Nación

Comentarios del auditado:

- B.5.1.1 Se toma nota de la observación.
- B.5.1.2 Se toma en cuenta la observación. De todas formas, se aclara, que la documentación habría sido presentada por el oferente ganador, al momento de la suscripción del contrato y previo a proceder en ese sentido, en la sede de las oficinas de la DEPI, en soporte papel. Respecto a las actuaciones en GDE, se trata de evitar la duplicación de la documentación obrante en el Expediente. *(Comentario del auditor: Debido a la emergencia sanitaria, no se puede constatar la existencia de la oferta en papel, la cual debió presentarse en momentos de restricciones y teletrabajo).*
- B.5.1.3 Sin comentarios.
- B.5.1.4 Se toma nota de la observación.
- B.5.1.5 El requerimiento específico, tal lo indica la observación, (Anexo II - Especificaciones Técnicas, Punto 4, Equipo de Trabajo, Consultor Especializado en Fraude, Punto b), exige la participación en proyectos relacionados con auditoría interna y/o investigación en fraude y corrupción, siendo válidos antecedentes respecto a uno, otro o ambos. Asimismo, respecto de los antecedentes presentados por la adjudicataria para el “Consultor Especializado en Fraude” se observan antecedentes en proyectos de auditoría con actividades vinculadas a investigación en fraude y corrupción. En adición a esto, dicho requisito se estableció bajo modalidad “cumple/no cumple”. *(Comentario del auditor: No procedente. Toda la experiencia laboral enunciada en el CV corresponde a auditorías externas, sin que en el detalle de tareas realizadas se indique nada asociado a la investigación de fraude y corrupción).*
- B.5.1.6 Sin comentarios.
- B.5.1.7 Se procedió a realizar el reclamo correspondiente, y la empresa los emitió con fecha posterior al cierre del ejercicio.

Recomendaciones:

Garantizar la integridad de la documentación manteniendo expedientes GDE completos, respetando la cronología de lo actuado y con adecuados niveles de control interno.

Asegurar que la revisión de la documentación presentada por los oferentes, sea completa, y respete los requerimientos establecidos en los pliegos, solicitando el saneamiento oportuno.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 28 de Junio de 2021.

Dra. Liliana Edith RONCHI
Supervisora DCEOFI
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública
AGN



Auditoría General de la Nación

DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA DEL
“PROGRAMA DE DESARROLLO DE CORREDORES TURÍSTICOS”
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 2606/OC-AR
(Ejercicio N° 7 finalizado el 31 de Diciembre 2020)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación.

Tal como queda establecido en el respectivo dictamen, el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo los siguientes procedimientos:

- cotejo de las cifras expuestas en los estados financieros al 31/12/2020 con las imputaciones efectuadas en los registros contables y contra documentación respaldatoria (pruebas sustantivas);
- verificación de la consistencia de la información contable;
- test o prueba de transacciones;
- relevamiento preliminar de documentación;
- revisión de las comunicaciones entre el auditado y el BID;
- análisis de procesos de contratación de obras;
- análisis de la documentación respaldatoria de los pagos;
- circularización a terceros;
- análisis de la naturaleza, elegibilidad y justificación de los gastos;
- análisis de los ingresos y egresos efectuados a través de las cuentas bancarias del Programa;
- reconciliaciones bancarias;
- otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios.

El alcance de nuestro examen comprendió el 100 % de los orígenes y el 27,61% de las inversiones

del ejercicio 2020 expuesto en el Estado de Inversiones en USD según el siguiente detalle:

Categoría Número y Descripción	Inversiones 2020 USD	% Incidencia Categoría / Inversiones	Muestra 2020 USD	% Incidencia Muestra / Categoría
1. Gastos de Administración	385.526,27	1,59%	0,00	0,00%
2. Componente 1 - Apoyo a Productos Turísticos	23.883.606,65	98,38%	6.703.394,75	28,07%
3. Componente 2 - Fortalecimiento Institucional	0,00	0,00%	0,00	0,00%
4. Componente 3 - Gestión Ambiental	6.987,70	0,03%	0,00	0,00%
5. Evaluación de Impacto	0,00	0,00%	0,00	0,00%
6. Auditorias	0,00	0,00%	0,00	0,00%
Total Invertido	24.276.120,62	100,00 %	6.703.394,75	27,61%

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 28 de Junio de 2021

Dra. Liliana Edith RONCHI
Supervisora DCEOFI
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública
AGN